



RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA POR LA QUE SE ACUERDA LA PUBLICACIÓN DE LAS CALIFICACIONES DE LA SEGUNDA PRUEBA DE EVALUACIÓN DE LA APTITUD PROFESIONAL PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DE LA ABOGACÍA CELEBRADA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2023, CONVOCADA POR ORDEN PCM/996/2023, DE 24 DE AGOSTO.

PRIMERO. - De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.3 del Reglamento de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de la Abogacía y la Procura, aprobado por el Real Decreto 775/2011, de 3 de junio, así como en el apartado 14.3 de la Orden PCM/996/2023, de 24 de agosto, por lo que se convoca la segunda prueba de evaluación de aptitud profesional para el ejercicio de la profesión de la Abogacía para el año 2023, cada aspirante podrá consultar su calificación final de la evaluación de forma individualizada y anónima a través de la sede electrónica del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes (<http://sede.mjusticia.gob.es>); por tanto, se ponen a disposición de los aspirantes las mencionadas calificaciones, a las que pueden acceder utilizando el certificado electrónico con que se inscribió a la prueba, a través del siguiente enlace, entrando en “**Consulta de resultados en las pruebas de aptitud**” y accediendo a “**Tramitación on-line con Cl@ve**”.

<https://sede.mjusticia.gob.es/es/tramites/evaluacion-aptitud>

SEGUNDO. - Aquellas personas que hayan obtenido la calificación de apto podrán acceder, a través de la sede del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, a una certificación acreditativa de haber obtenido dicha calificación de apto y de cumplir con los requisitos para la expedición del Título profesional de la Abogacía.

TERCERO. - Respecto a los aspirantes que **no hayan aprobado la prueba de aptitud** podrán presentar por escrito, a los efectos de subsanar **exclusivamente posibles errores materiales** en la corrección, en el plazo de **tres días hábiles**, desde la fecha en que se publiquen las calificaciones definitivas, solicitud de revisión conforme establece la base 14.3 de la convocatoria. Estas deberán presentarse de forma telemática a través del buzón de correo electrónico acceso.abogacia@mjusticia.es, poniendo en el asunto la palabra “REVISIÓN NOTAS”.



		Código Seguro de verificación:	PF : xqUy - uBd8 - BWfc - KUaG	Página	1/2
		FIRMADO POR	MARIA DELS ANGELS GARCIA VIDAL (DIRECTORA GENERAL PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA)	Fecha	22/12/2023
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:xqUy-uBd8-BWfc-KUaG					

CUARTO. - Una vez efectuada la revisión de los posibles errores materiales en la corrección, la Dirección General para el Servicio Público de Justicia dictará la correspondiente resolución sobre la solicitud de revisión que pondrá fin a la vía administrativa, siendo susceptible de recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o, potestativamente y con carácter previo, recurso de reposición en el plazo de un mes de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 22 de diciembre de 2023

EL MINISTRO,

**(P.D., Artículo 10.j) ORDEN JUS/987/2020, de 20 de octubre) y
apartado 1.3 de la Orden PJC/1327/2023, de 11 de diciembre.**

**LA DIRECTORA GENERAL PARA EL SERVICIO
PÚBLICO DE JUSTICIA**

Maria dels Àngels García Vidal
(firmado electrónicamente)

 	Código Seguro de verificación:	PF : xqUy-uBd8-BWfc-KUaG	Página	2/2
	FIRMADO POR	MARIA DELS ANGELS GARCIA VIDAL (DIRECTORA GENERAL PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA)	Fecha	22/12/2023
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:xqUy-uBd8-BWfc-KUaG				